TEXTO DEFINITIVO

LEY H-2963

(Antes Ley 26212)

Sanción: 20/12/2006

Promulgación: 15/01/2007

Publicación: B.O. 23/01/2007

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - CONSTITUCIONAL

CREACION DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES

Art. 1º- Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, con jurisdicción sobre los departamentos de Cainguás, San Ignacio, Leandro N. Alem, San Javier, Libertador General San Martín, Veinticinco de Mayo, Oberá y Guaraní, de dicha provincia.

Art. 2º- El Juzgado Federal de Oberá tendrá competencia en materia criminal y correccional, en materia civil, comercial, contenciosa administrativa, laboral, previsión social, así como toda otra cuestión federal, y funcionará con cinco (5) secretarías de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente ley.

Las secretarías creadas por la presente ley tendrán competencia criminal y correccional; civil y comercial; laboral; de seguridad social y contencioso administrativo, y de ejecución fiscal.

Art. 3º - Créase una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría de pobres, incapaces y ausentes que actuarán ante el juzgado federal que se crea por la presente Ley.

Art. 4°- Créanse los cargos de primera instancia en lo federal de juez, secretarios,

fiscal, defensor público de menores, incapaces y ausentes y empleados

administrativos a los que se refiere el anexo I de la presente ley.

Art. 5º- Establézcase que las causas actualmente en trámite ante los juzgados

federales de Posadas y Eldorado continuarán radicadas en dichos tribunales hasta

sus conclusiones definitivas.

Art. 6º- Modifícase la competencia territorial de los juzgados federales de primera

instancia de Posadas y Eldorado de la provincia de Misiones que a partir del

momento en que se ponga en funcionamiento el tribunal creado por la presente, no

ejercerán jurisdicción sobre los departamentos enumerados en el artículo 1º.

Art. 7º- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito

presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que

se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Jurisdicción 05 - y del

Ministerio Público - Jurisdicción 10 -.

Art. 8º - El Consejo de la Magistratura en ejercicio de las funciones que le competen

proveerá lo necesario para la instalación y financiamiento del tribunal creado.

ANEXO I

Poder Judicial de la Nación

Magistrados y funcionarios

Juez federal de primera instancia 1

Secretario de juzgado 5

Prosecretario Administrativo 5

Subtotal 11

Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho 5

Secretario privado 1

Oficial mayor 5

Oficial 5

Escribiente 5

Escribiente auxiliar 5

Auxiliar 5

Prosecretario administrativo (habilitado) 1

Perito médico (médico legista) 1

Subtotal 33

Personal de servicio, obrero y maestranza:

Medio oficial 5

Subtotal 5

Total general 49

Ministerio Público Fiscal

Fiscalía

Magistrados y funcionarios

Fiscal de primera instancia 1

Secretario 1

Prosecretario administrativo 1

Subtotal 3

Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho 1

Oficial mayor 1 Oficial 1 Escribiente 1 Escribiente auxiliar 1 Auxiliar 1 Subtotal 6 Personal de servicio, obrero y maestranza Medio oficial 1 Subtotal 1 **Total general 10** Ministerio Público de la Defensa Defensoría Magistrados y funcionarios Defensor público de primera instancia 1 Secretario 1 Prosecretario administrativo 1 **Subtotal 3** Personal administrativo y técnico Jefe de despacho 1 Oficial mayor 1 Oficial 1 Escribiente 1

Escribiente auxiliar 1

Auxiliar 1

Subtotal 6

Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio oficial 1

Subtotal 1

Total general 10

LEY H-2963

(Antes Ley 26212)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
Art. 1	Art. 1 Texto original
Art. 2	Art. 2 Texto según art. 1 de la ley 26785 (BO: 14/12/2012)
Art. 3	Art. 3Texto original
Art. 4	Art. 4 Texto según art. 2 de la ley 26785 (BO: 14/12/2012)
Art. 5	Art. 5 Texto según art. 3 de la ley 26785 (BO: 14/12/2012)
Art. 6	Art. 6 Texto original
Art. 7	Art. 7 Texto original

Art. 8	Art. 8 Texto original
Anexo I	Anexo Texto según ley 26785 (BO: 14/12/2012)

Art. 9° de forma, suprimido